

Expte. **B-163-2006 BLOQUE DE CONCEJALES UNION CIVICA RADICAL** – Proyecto de Comunicación Ref.: Colocación de carteles indicadores en rutas de acceso y avenidas acerca de la ubicación de la casa natal del ex presidente de la Nación Dr. Arturo Umberto Illia.

FUNDAMENTOS

VISTO

Que la ciudad de Pergamino posee como parte de su patrimonio histórico cultural la hermosa casona donde naciera y viviera el ilustre ex presidente de la Nación Dr. Arturo Umberto Illia.

CONSIDERANDO

Que el universo de objetos, hechos y sitios que conforman el acervo cultural y constituyen la memoria histórica de nuestro pueblo, muchas veces pasa desapercibido no sólo para los habitantes del lugar sino también para los visitantes.

Que dicho inmueble, que aún conserva su estructura original, se encuentra ubicado en la zona oeste de nuestra ciudad, en el Barrio Martín Illia, sobre la Av. Dr. Jáuregui N° 2.501.

Que es necesario potenciar uno de los sitios históricos con el que cuenta Pergamino a través de una adecuada promoción, colocando la señalética correspondiente, de forma tal que despierte el interés turístico de los viajeros que pasan por nuestra zona.

Que es menester facilitar el acceso y conocimiento del antiguo inmueble, declarado Monumento Histórico Provincial, por medio de la colocación de carteles que contengan una somera referencia y su ubicación, que permitan la correcta visualización por parte de los transeúntes y automovilistas.

Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Duodécima Sesión Ordinaria** realizada el día 2 de octubre de 2006 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la colocación de carteles indicadores de la ubicación y dirección de la ----- casa natal del Dr. Arturo Umberto Illia, sobre las rutas de acceso a la ciudad de Pergamino, como así también de la señalética urbana en las principales avenidas que llevan hacia dicho inmueble, que contemplen la correspondiente referencia que permita conocer no sólo su ubicación sino el modo de acceder al mismo.

ARTICULO 2°.- Contéplase la inclusión en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007 la ----- partida pertinente para la ejecución de lo dispuesto mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- De forma.-

PERGAMINO, octubre 3 de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2422/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino